

archivístico que consiste en la investigación y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo". La definición de identificación recogida en el Reglamento de Archivos del Sistema andaluz (artº 27) es más amplia: "es la primera fase del tratamiento archivístico y consiste en el análisis de la organización y de las funciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y de las series documentales que producen como base para la valoración documental y para la organización y descripción archivística".

44. Heredia Herrera, Antonia: *Archivística General. Teoría y práctica*, Sevilla, 1991, pág. 302

45. Uno de ellos, en: Mesa de trabajo de Archivos de la Administración Local, *Propuesta de identificación y valoración para la selección de documentos en los Archivos de la Administración local*, Logroño, 2001, págs. 26-27

Otro corresponde al modelo de formulario de identificación y valoración de series documentales para la Comisión andaluza calificadora de documentos administrativos, en Heredia Herrera, Antonia: Los procesos de evaluación documental: cuestionarios, formularios, AABADOM, 2/2, junio-diciembre, 2001, págs. 6-8

(46) São Paulo, CENADEM, 1990, pág. 52

(47) Esta evolución está planteada en Heredia Herrera, Antonia: La unidad documental a la hora de la aplicación de la Norma ISAD(G), en Olga Gallego, *arquivoira, unha homenaxe*, Xunta de Galicia, 2005.

(48) DTA, 1993, pág. 52

(49) Romero Tallafigo, Manuel: *Archivística y archivos. Soportes, edificios, organización*, Carmona, 1994, pág. 112

(50) *ibidem*, pág. 113 y ss

(51) Es, sin embargo, frecuentísimo el uso de tipología documental de series, cuando sería más correcto, simplemente, tipología de series.

UN ASPECTO DE LA PRIVATIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

La externalización¹ de la custodia de los documentos : un tema controvertido²

Maria Luisa Conde Villaverde
Profesora asociada en la
Universidad de Alcalá de Henares
Madrid-España

RESUMEN

Este trabajo presentado recientemente, en unas Jornadas sobre Archivos y Nuevos Modelos de Gestión, analiza la "externalización" de la custodia de los documentos como consecuencia tanto del desarrollo de la Sociedad de la Información como de las influencias del mundo de la empresa privada en la llamada "Nueva Gestión Pública" (NPG), como contraposición a la Burocracia Weberiana. Pretende, además, identificar y definir los conceptos esenciales que rodean la figura de la externalización, algunos, como el de custodia, ligados al origen mismo de la función de archivo, y, otros, procedentes de la gran transformación sufrida por el mundo empresarial en el contexto anglosajón, a uno y otro lado del Atlántico, en el último tercio del siglo XX. Finaliza con unas conclusiones que pretenden fundamentalmente centrar la cuestión en sus auténticos términos y sobretodo despojarla de la inexorable vinculación que se le viene asignando con la figura jurídica de la privatización.

Palavras-chave: Privatización; Servicio Público; Externalización; Custodia; Archivo.

An Aspect of Privatization of Public Services : the outsourcing of custody of the documents : a controversial subject

Abstract

This paper recently presented at a Symposium on Archives and New Models of Management, discusses the "outsourcing" of the custody of the documents as a result not only of development of the Information Society but also of the influences of the private companies in the called "New Public Management" (NPM), as opposed to the Weberiana Bureaucracy. It aims also to identify and define the essential concepts that surround the figure of outsourcing, some, such as custody, linked to the very origin of the

¹ Nota da AAB: a tradução para o termo é terceirização.

² Trabalho apresentado na III Jornadas Técnicas de Archivos en la Administración Local: Archivos y Nuevos Modelos de Gestión, Málaga, 18 y 19 de octubre de 2007.

function of archive, and others, from the great transformation undergone by the world in business in the Anglo-Saxon context, on either side of the Atlantic, in the last third of the twentieth century. Ends with conclusions that are essentially intended to focus the issue in its real terms and especially to strip it of the inexorable link to it has allocated to the legal figure of privatization.

Key-words: Privatization; Public Service; Outsourcing; Custody; Archives.

1 Introducción

Quiero agradecer, en primer lugar, a los organizadores que hayan contado conmigo para participar en estas Jornadas ya que esto, además de todas las circunstancias favorables que se derivan de este tipo de eventos, tanto en el ámbito personal como en el profesional, me ha permitido reflexionar en profundidad sobre un tema que me interesa muy directamente, como al resto de los colegas, pero sobre el que hasta el momento no me había detenido a reflexionar al menos en la medida y con la profundidad con que lo he hecho ahora.

Quizás por ello, tengo que reconocer que mis conclusiones anteriores no eran tan rigurosas como lo son las actuales y mis ideas al respecto tampoco eran tan claras como lo son ahora.

Dicho esto, voy a intentar exponer a continuación el desarrollo de este proceso de reflexión, que partiendo del análisis del contexto en el que surge la "externalización" y las posibles causas de su aparición ha pretendido identificar y definir los conceptos esenciales, para llegar finalmente a una serie de conclusiones que pretenden esbozar, aunque sea de forma somera, una síntesis del estado actual del asunto.

Respecto al contexto en que surge y las causas que determinan las condiciones de su planteamiento, es necesario destacar que la mayoría responden por una parte a consecuencias directas de la implantación y desarrollo de la Sociedad de la Información y, por otra, a influencias del mundo de la empresa privada en la llamada Nueva Gestión Pública (NPG), tendencia que en los últimos años ha ido consolidándose de forma inexorable.

Respecto al conjunto de términos y conceptos que constituyen la esencia misma de la externalización, hay que destacar que uno de los problemas fundamentales es que se utilizan con significado unívoco términos y conceptos que desde el punto de vista semántico son muy diferentes. En mi opinión, una gran parte de la controversia que suscita el tema se debe en gran medida a esta confusión.

Por otra parte, hay que tener en cuenta también que muchas veces se ha pretendido identificar con estos conceptos, poco conocidos y peor definidos, situaciones aberrantes cuyas causas nada tienen que ver con las transformaciones de las Administraciones Públicas en el contexto de la Sociedad de la Información, sino que son resultado de la situación, desgraciadamente bastante generalizada, de penuria de medios humanos y materiales, y, en consecuencia, de la falta de planificación y control en que se han encontrado los archivos de las administraciones públicas, hasta época muy reciente.

2 Contexto en el que surge la "Externalización"

La Sociedad de la Información como heredera de la Sociedad Industrial es el resultado de un largo proceso en el que los medios de generación de riqueza se han ido trasladando paulatinamente desde los sectores industriales al sector servicios.

Es decir, la mayor parte de los puestos de trabajo se han ido desplazando desde las fábricas de productos tangibles, hacia los sectores dedicados a la producción almacenamiento y recuperación de todo tipo de Información y muy especialmente hacia los relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que desempeñan un papel preponderante en este nuevo contexto claramente diferenciado del que potenció, a lo largo del siglo XX, el desarrollo económico de la sociedad occidental basado en los procesos de industrialización y en la economía de mercado.

El término Sociedad de la Información aparece por primera vez en el contexto de la Unión Europea, en 1994³, en un documento político. Su desarrollo no es el resultado de la mera aplicación de la tecnología de la información, sino de la incorporación profunda y generalizada de la innovación tecnológica a la organización social, lo que determina que la producción, tratamiento y difusión de la información constituya la fuente principal de la productividad y del poder⁴.

Las posibilidades que estas tecnologías abren - en lo referente a la disponibilidad y accesibilidad de la información así como a la rapidez y facilidad para distribuirla y compartirla - están actuando como motor en la transformación de las relaciones entre individuos y entre organizaciones.

En un primer momento, se trata de una alteración aparentemente simple: lo que cambia no es lo que se hace sino el modo de hacerlo. A medida que las herramientas

³ Plan de Acción de la Comisión de las Comunidades Europeas. El camino de Europa hacia la sociedad de la información.COM(94) 347 final <http://www.ispo.cec.be/infosoc/backg/action.html>.

⁴ CASTELLS, MANUEL. The information Age : Economy, Society and Culture. Blackwell Publishers, 1996

que están detrás se difunden y las ventajas de este primer cambio se hacen evidentes, la propia mutación se modifica y avanza hacia una segunda fase en la cual la modificación instrumental de un entorno estable deja su lugar a una transformación sociocultural, a la aparición de un nuevo paradigma que, como tal, incluye los nuevos modelos de comportamiento, las nuevas actividades y las nuevas expectativas que caracterizan a la Sociedad de la información y del Conocimiento.

Como resultado de todo ello, en la segunda mitad del siglo XX, se inicia en el mundo de la Empresa un proceso de cambio que, a lo largo de todo el período mencionado, transformará profundamente su estructura y funcionamiento.

En este proceso, podemos distinguir claramente dos etapas. La primera abarcaría desde 1945 hasta mediados de los años 70 y tendría como característica fundamental la tendencia de las empresas a adquirir grandes dimensiones, en un entorno estable y previsible, tanto desde el punto de vista tecnológico como económico y de oferta/demanda. En este contexto, lógicamente se desarrolla en el seno de cada empresa una integración constante de la mayoría de las etapas de los procesos de producción, que podríamos denominar "internalización".

La segunda etapa que se inicia tras las sucesivas crisis del petróleo de los años 70, es una verdadera antítesis del período anterior ya que las condiciones del contexto varían tan profundamente que se perfila un nuevo modelo empresarial: el entorno tecnológico se vuelve inestable, entra en crisis el entorno económico y la demanda se produce de forma variable lo que obliga a adaptar continuamente los planteamientos de la oferta.

En el ámbito interno de las empresas, el cambio más evidente es el que se refiere a las dimensiones y composición de la organización empresarial, que tendrá como consecuencia inmediata que el modelo consolidado de grandes organizaciones con estructuras voluminosas y complicadas sea paulatinamente sustituido por otro cuya característica fundamental será la disminución de su tamaño y la simplificación de su organigrama, para alcanzar una mayor agilidad y flexibilidad como herramienta indispensable de adaptación a los continuos cambios macroeconómicos.

Es decir, se produce una reducción de las dimensiones de la estructura de las empresas o "downsizing" cuya consecuencia más inmediata es la "externalización" de todas aquellas actividades que no se consideran esenciales, lo que conduce indefectiblemente a una profunda especialización que, a su vez, irá arraigando y extendiendo cada vez más la necesidad de "externalizar".

Charles Handy⁵ propugna, a finales de los 80, un modelo empresarial que acabará siendo un punto de referencia y que consta de tres elementos esenciales: un núcleo muy reducido (core) dedicado a las actividades esenciales, un elemento temporal de dimensiones variables (permanentemente ajustable a las fluctuaciones de la demanda) y el elemento más voluminoso, constituido por el conjunto de procesos internos externalizados.

Por su parte, el sector público, hasta fechas relativamente recientes, ha estado impregnado de los principios de la Burocracia Weberiana presente en la evolución del Estado contemporáneo desde sus orígenes hasta la consolidación de los supuestos del Estado del Bienestar, en el que junto a las funciones tradicionales (Hacienda, Justicia, Interior, Asuntos Exteriores y Defensa), se desarrollan las funciones sociales (Sanidad, Educación, Obras Públicas, Cultura, etc.), la prestación de servicios directos y las prestaciones de carácter económico con la finalidad de influir en la economía global del país.

Desde la óptica norteamericana, David Osborne⁶ junto con Ted Gaebler impulsan un cambio en la organización y funcionamiento de las instituciones públicas para que puedan adaptarse a los nuevos tiempos.

De esta forma, frente a la burocracia, las grandes estructuras rígidamente jerarquizadas y la prestación de servicios en régimen de monopolio, proponen la adopción de los principios sobre los que ya se asentaba el mundo de la empresa: agilidad en la gestión, flexibilidad en la estructura y competitividad en los resultados.

Esta transformación se irá produciendo mucho más lentamente debido a las dificultades que plantea incorporar estos principios empresariales a las diferentes tradiciones administrativas europeas y muy especialmente en el mundo latino en el que, por ejemplo, el marco normativo del Derecho Administrativo, derivado del Derecho Romano, constituye la base del funcionamiento de las instituciones públicas y sus relaciones con los ciudadanos.

No obstante, los cambios van introduciéndose paralelamente a la generalización de la administración electrónica y serán recogidos incluso por organizaciones internacionales como el Consejo Internacional de Archivos en cuyo seno el Comité de Documentos Electrónicos,⁷ destacará, como logros consolidados de la e-Administración

⁵ Fundador de la London Business School y creador del concepto de sociedad comunitaria como modelo corporativo de futuro. Entre sus obras más conocidas se cuentan: "The age of unreason" 1995; "Understanding organisations" 1995; "Inside organisations" 1999

⁶ Osborne, David. "Banishing Bureaucracy" y Osborne, David y Gaebler, Ted. "Reinventing Government". Barcelona, Paidós, 1994.

⁷ COMMITTEE ON ELECTRONIC RECORDS. "Guide for managing electronic records from an archival perspective". Paris: International Council on Archives, 1997.

los siguientes cambios respecto a los planteamientos de la Burocracia Weberiana:

- Reducción del número de niveles jerárquicos;
- Substitución de unidades administrativas permanentes por equipos y grupos de trabajo temporales;
- Reducción de la estructura de los gobiernos y utilización permanente del recurso a la privatización;
- Reorganización y simplificación de la metodología de trabajo;
- Cambios en la figura tradicional del trabajador frente al *teletrabajador* que puede transformar su espacio privado en público y al contrario.

En este contexto es en el que se generalizará de forma cada vez más arraigada, la "externalización".

3 Analisis de terminos y definicion de conceptos

Para delimitar adecuadamente los diferentes aspectos de este controvertido asunto, me parece imprescindible llevar a cabo un análisis detenido y minucioso de los conceptos que se manejan, sus posibles acepciones y los términos a los que corresponden, ya que, como decía más arriba, uno de los problemas que se plantean es que se trata en su mayoría de anglicismos cuya correspondencia con el castellano es necesario adaptar y matizar, y, sobretodo, aclarar sus auténticos contenidos conceptuales ya que, a veces, incluso los teóricos más especializados utilizan como sinónimos vocablos de significado muy diferente.

Por otra parte, el lamentable estado en que muchas veces se encuentran los archivos de las instituciones públicas, y muy especialmente la ausencia de control de la producción de documentos, la inexistencia de calendarios de conservación y, en consecuencia, la imposibilidad de programar y planificar el espacio físico, producen indefectiblemente situaciones de saturación total de la capacidad de los depósitos, hasta el extremo de que en algunos casos se puede llegar a poner en peligro la estabilidad de los edificios. Ante estas circunstancias se recurre a "soluciones de emergencia" exentas de cualquier tipo de rigor archivístico, pero a las que se pretende dar un barniz de legalidad poniéndolas bajo ese amplio manto de la "externalización", cuando en realidad se trata de una aberración tan evidente e indiscutible como la de considerar como transferencia

de fondos, lo que no es más que un mero desplazamiento físico de montones de papeles de los que se desconoce casi todo, motivo por el cual no se puede elaborar la preceptiva Relación de Entrega, más que bajo el epígrafe de "documentación varia de varios años".

Finalmente también considero necesario reflexionar sobre algunos conceptos fundamentales como el de "custodia" ya que del análisis de su contenido es de donde podemos extraer lo que constituye la esencia de su significado y todo lo que, por el contrario, no son más que aspectos secundarios o colaterales.

Aunque parezca, en principio, poco pertinente me ha parecido imprescindible analizar el concepto de custodia no sólo en su ámbito específico de la conservación de documentos en papel, que es en el que surge la auténtica concepción de "archivo", sino también desde la perspectiva de los soportes electrónicos desde la que, con toda seguridad, como ocurre en la formulación de otros principios archivísticos, puede obtenerse una visión mucho más clara de su auténtico significado.

Por ello, se ha introducido un apartado con algunas reflexiones sobre la llamada "etapa post-custodia" concepto introducido en la Archivística internacional por nuestros colegas australianos.

Custodia

Históricamente, la validez de los testimonios de cualquier actividad de la sociedad, pero muy especialmente de las administraciones públicas, se ha basado en un conjunto de elementos entre los que cabe destacar el documento en papel, la firma manuscrita y la garantía de la custodia física de esos documentos en un archivo público.

Esta necesidad de conservación permanente de los documentos como testimonios únicos e insustituibles de la actividad humana, ha desarrollado como función esencial de los archivos la de la custodia. De hecho, el propio concepto de archivo ha estado tradicionalmente ligado de forma indisoluble con el del lugar donde se custodian los documentos y esa es la razón de que sus primeras denominaciones hagan siempre alusión a espacios físicos (armarios, cofres, etc.).

Lodolini,⁸ en su Manual, analiza en sentido diacrónico la evolución del significado de la palabra "archivo", desde la Antigüedad.

De esta forma, nos recuerda que para los juristas romanos, el archivo era el lugar en el que se conservan los documentos públicos "locus in quo acta publica asservantur".

⁸ LODOLINI, Elio. "Archivística. Principi e problemi". Manuali Professionali Franco Angeli. Milano, 1992, pp. 58-59.

Ulpiano lo define como "locus publicus in quo instrumenta deponuntur".

Durante las Edades Media y Moderna el concepto de archivo se refería solamente a aquél que había sido instalado en un lugar revestido de capacidad para ello por la autoridad de la que emanaba el "ius archivii" o "ius archivale", es decir el monarca o quien hubiese recibido de él la delegación de esta función.

En consecuencia, el lugar de la custodia constituía la esencia misma de la naturaleza del archivo.

En el ámbito eclesiástico existen ejemplos que evidencian el carácter sacralizado del lugar y, además, que la persona de la que depende el archivo debe estar revestida de fe pública. Éste es el caso del momento en el que se produce, en el siglo XVII, el traslado del Archivo Vaticano desde el Castillo de Sant'Angelo a la sede actual del Vaticano. El Papa Paulo III deberá organizar una ceremonia litúrgica destinada exclusivamente a revestir a los nuevos locales de la misma capacidad que tenían los anteriores de garantizar la autenticidad de los documentos que van a custodiar a partir de ese momento.

Quizás estos antecedentes son los responsables de la dimensión que en algunos casos se confiere a los aspectos meramente materiales de la custodia cuya trascendencia en la función del archivo es innegable pero sin que necesariamente debamos traspasar los límites de lo sobrenatural.

Etapa Post-Custodia

A medida que las administraciones públicas incorporan a su funcionamiento cotidiano las tecnologías avanzadas, el porcentaje de documentos creados en soporte electrónico crece de forma continua, aunque en ningún caso parece probable la hipótesis de una sustitución total del papel a corto o medio plazo, en contra de las previsiones de las empresas productoras de tecnología que desde el último tercio del siglo pasado, incluyen en sus mensajes publicitarios, como punto de referencia insoslayable, la imagen de la oficina sin papel (paperless office).

Este desarrollo de la Administración Electrónica (e-Administration) que se materializa en la prestación de servicios públicos en formato electrónico, disponibles las 24 horas del día, todos los días del año con la comodidad de poder hacerlo desde el hogar o el lugar de trabajo, debe contemplar la conservación de la información que origina, y muy especialmente de aquella que se plasma en documentos de archivo.

Hasta el momento, esta necesidad de conservación permanente de los testimonios de su nueva actividad electrónica ha creado importantes problemas, pero

no precisamente de espacio, al contrario de lo que ocurre con la conservación de los testimonios en soporte papel.

Al tratarse de un soporte lógico y no físico, es necesario establecer la diferencia entre lo que realmente es la responsabilidad del control sobre su conservación definitiva en las mejores condiciones para poder garantizar su autenticidad, y lo que son aspectos secundarios como la ubicación material.

Éste será el punto de partida que permitirá a los archiveros australianos formular su teoría de la "etapa post-custodia" y, en mi opinión, es el punto de referencia obligado para poder entender lo que realmente significa la "externalización" de la custodia física de los documentos en papel.

Para poder utilizar con propiedad el término "externalizar", (es decir, utilizar recursos externos para gestionar actividades públicas no esenciales) tenemos que ser capaces de realizar la distinción entre lo que es realmente la responsabilidad de control sobre la conservación de los documentos, que es una de las actividades esenciales de los archivos desde sus orígenes, y lo que es simplemente su ubicación física en un espacio cuya titularidad no corresponde al ámbito público, que no sólo no constituye un aspecto esencial de la custodia sino que si quisiéramos elevarlo a tal condición, tendríamos que incluir en el mismo grupo a un porcentaje elevadísimo de instituciones públicas que tienen su sede en diferentes locales, y mucho más si éstos son alquilados aunque nunca se hayan planteado la "externalización" de la custodia de sus archivos.

En consecuencia, debemos admitir que la casi totalidad de lo que tradicionalmente se ha venido reprochando a la figura de la "externalización" son en realidad situaciones inadmisibles que se derivan de la inexistencia de un sistema interno de Gestión de Documentos en las instituciones, permanentemente controlado, dotado de los recursos necesarios y en el que el azar haya sido sustituido por las dosis razonables de programación y planificación.

No obstante, incluso en estos casos puede llegarse a realizar la externalización de forma mucho más adecuada si a través del Pliego de Prescripciones Técnicas que defina las condiciones del futuro contrato, se establecen unos requisitos legal y archivísticamente válidos para reconducir la situación.

En cualquier caso, la Ley de Contratos que es el marco en el que se deben desarrollar estos servicios tiene recursos más que suficientes para evitar todo tipo de desmanes. Naturalmente, esto supone que quien elabore el Pliego de Prescripciones tenga las ideas muy claras al respecto,

Externalización

El Diccionario de la RAE define externo como "Dícese de lo que obra o se manifiesta al exterior, y en comparación o contraposición con lo interno".

En castellano, no existe el término externalización que solamente aparece en los diccionarios bilingües inglés – español como traducción del término inglés "outsourcing".

Se trata, por tanto de un anglicismo, en lo que al concepto se refiere, aunque desde el punto de vista lingüístico el término utilizado en castellano, procede del francés "externalisation".

Podemos definir la externalización como la transferencia, a otra institución, pública o privada, de una actividad no esencial, que o bien ha venido desempeñando directamente la Administración Pública, o bien, considera necesario realizar a partir de un momento determinado, con el fin de llevarlo a cabo con mayor eficiencia y eficacia y sobretodo con mayores niveles de calidad puesto que se supone que la adjudicación del servicio va a recaer siempre en la institución más especializada y con mayor experiencia en el sector .

La transferencia de la actividad o de la prestación del servicio al contratista externo, no exime a la Administración Pública de su responsabilidad ante los usuarios del servicio, es decir, aunque la gestión pase a manos privadas, se mantiene el carácter público de los servicios.

En consecuencia, no debe confundirse la "externalización" con la privatización ya que este último concepto implica la pérdida total de responsabilidad y titularidad por parte de la Administración, mientras que en el primero el servicio continúa siendo público al igual que la responsabilidad de su planificación, control y evaluación.

Conviene destacar que la externalización no es un concepto jurídico como tal en la legislación española, sino de gestión.

La Constitución en su artículo 18, y las leyes de organización o de contratación del Estado, hacen referencia a diferentes formas de realizar actividades de carácter público fuera del ámbito de la Administración, pero sin utilizar el término de "externalización".

Por otra parte, es preceptiva la concurrencia a través de un concurso público en el que diferentes licitadores opten a la prestación del servicio.

Outsourcing

En su sentido más general, en inglés, significa "contratación de mano de obra que no pertenece a la empresa". De ahí pasa a significar provisión de cualquier tipo de

recurso procedente de fuentes externas.

En el contexto de la Sociedad de la Información, se ha acuñado el significado de "recurso procedente de fuentes externas para la ejecución de actividades no esenciales de una institución".

El término completo en inglés es "Business Process Outsourcing", BPO, que en castellano puede traducirse por "externalización de la gestión de procedimientos".

Privatización

Acción y efecto de privatizar

Privatizar

Literalmente, significa transferir una empresa o actividad pública al sector privado. Implica por tanto un cambio de titularidad y de condición jurídica, caracteres que constituyen la diferencia esencial respecto al "outsourcing".

4 Conclusiones

- La "Externalización" es uno de los instrumentos clave para la modernización de las administraciones públicas, en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- Implica contratar recursos externos bajo las siguientes condiciones :
 - Gestionar actividades no esenciales;
 - El Estado debe mantener el control en todo momento;
 - El Estado se reserva un papel orientador y programador, apoyándose en la iniciativa privada para las funciones de ejecución;
 - Es decir, siguiendo la metáfora de David Osborne, el Estado siempre debe llevar el timón aunque para remar contrate brazos ajenos.
- La contratación de estos recursos externos no debe ser producto de la improvisación.
- Por el contrario, debe haber siempre un estudio previo de las circunstancias que

determinan la externalización y los beneficios que reporta su realización.

- En consecuencia, no es sinónimo de privatización en absoluto.
- La razón de ser de la Ley de Contratos del Estado es precisamente el reconocimiento legal de la necesidad de "externalizar" determinados suministros y servicios bajo el control del Estado.
- En el caso de la externalización de la custodia, solo existe problema si no se mantienen los fondos bajo el control estricto de la institución responsable de la conservación de los documentos.
- Generalmente, el mal uso de la externalización está determinado por una falta total de control de la producción de documentos.
- La "externalización" no debe ser utilizada como solución de situaciones de descontrol.
- En consecuencia, debemos admitir que las opiniones negativas que existen al respecto en el ámbito de los archivos, se deben al mal uso de la figura de la "externalización" que en sí misma no supone más que contratación de recursos externos para gestionar funciones no esenciales, como lo es la ubicación física de los documentos, siempre que se mantenga en manos públicas la responsabilidad sobre el control de su custodia y conservación.

REFERÈNCIAS

ALONSO, Xavier; CASARES, Xavier; GENOVÉS, Ignasi; MAS, Jordi; PAGÉS, Josep. Jornada sobre externalización de servicios. Barcelona: Escola d'Administració Pública de Catalunya, 2000.

ARIÑO ORTIZ, Gaspar; LÓPEZ DE CASTRO, Lucía. ¿Privatizar el estado?: un retroceso en el camino de la historia ó la antítesis del estado de derecho. Bilbao: Fundación Banco Bilbao Vizcaya, D.L., 1994.

CASTELLS, Manuel. The information age: economy, society and cultura. Oxford: Blackwell Publishers, 1996.

ETXEBARRIA, Koldo; MAS, Jordi; RAMIO, Carles; SANTOLARIA, Jordi; BROTONS, Jordi; FREIXA, Carme. Guia per a l'externalizació de l'administració. Barcelona: Generalitat de Catalunya, 1997.

FAINE, Isidro; FORNESA, Ricardo. Gestión privada del servicio público. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, 2000.

GILBERGA, Albert. Downsizing i Outsourcing, dues novetats més velles que l'anar a peu. Fulls dels Enginyers. Barcelona: Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de Catalunya, 1998.

HANDY, Charles. The age of unreason. Barcelona: Paidós, 1995.

_____. Inside organisations. Barcelona: Paidós, 1999.

_____. Understanding organisations. Barcelona: Paidós, 1995.

JAMES, Barry; WHITE, Robert. Manual de Outsourcing. Barcelona: Gestión 2000.

JORDANA, Jacint; MAS, Jordi; RAMIÓ, Carles; SALVADOR, Miquel; SANCHO, David; SANTOLARIA, Jordi. Un model d'administració pública per al segle XXI. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, Departament de Ciències Polítiques, 1999.

OSBORNE, David. Banishing bureaucracy. Barcelona: Paidós, 1994.

OSBORNE, David; GAEBLER, Ted. Reinventing government. Barcelona: Paidós, 1994.



Associação dos
Arquivistas
Brasileiros